

CONVENIO

En la Ciudad de México, siendo las veintitrés horas con cuarenta y siete minutos del día veintidós de febrero del dos mil veintitrés, comparecemos por el **SINDICATO INDEPENDIENTE DE ACADEMICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS (SIACOP)** su Secretario General DR. LENIN GERARDO GUAJARDO HERNÁNDEZ, asistido de sus apoderados legales los CC. LICS ANAYANTZIN LARA PEDROZA Y JUAN HERNÁNDEZ TREJO con personalidad debidamente acreditada en los autos del expediente; y por el **COLEGIO DE POSTGRADUADOS** comparece el DR. JUAN ANTONIO VILLANUEVA JIMÉNEZ en su carácter de Director General, asistido de su apoderado legal, LIC. FILIBERTO GASTELUM SERNA, con personalidad debidamente acreditada en autos, quienes con motivo de las pláticas conciliatorias celebradas en el expediente **1151/2022** por **REVISIÓN INTEGRAL AL CONTRATO COLECTIVO**, han llegado a un arreglo conciliatorio mismo que genera la celebración del presente convenio, el cual se sujeta al tenor de las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDA.- El Colegio de Postgraduados se obliga a incrementar los salarios tabulares de los trabajadores académicos en un 4% (CUATRO POR CIENTO) directo a salario tabular, que repercutirá en las prestaciones del contrato colectivo de trabajo, retroactivo al 01 de febrero del 2023, el cuál será cubierto a los trabajadores académicos en la segunda catorcena del mes de marzo, esto en términos del tabulador que refleja dicho incremento con su memoria de cálculo, que se acompaña como anexo 1 al presente convenio; y 2 % (DOS POR CIENTO) en prestaciones del contrato colectivo de trabajo, que se distribuirán en términos de los diez acuerdos que se anexan al presente convenio. -----


TERCERA.- Las partes dan por revisadas y atendidas las violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo, respecto del pliego de peticiones contenido en el Procedimiento de Huelga con número de expediente 1151/2022, esto en términos de **10 acuerdos previamente firmados** por las partes y celebrados en pláticas conciliatorias llevadas a cabo en fecha 22 de febrero del 2023, que en este acto se anexan al presente convenio, **constantes de 12 fojas útiles en tamaño carta,** escritas por una sola de sus caras, para que surtan los efectos legales correspondientes. Respecto de los que no fueron materia de solución, el SIACOP se reserva acción y derecho que ejercitar en lo que a sus intereses convenga en la vía y forma correspondiente, en virtud de ser derechos laborales irrenunciables.

CON FECHO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CUARTA.- El Colegio de Postgraduados se obliga a otorgar un incremento en las prestaciones del Contrato Colectivo de Trabajo con motivo de su Revisión General y que reflejan el incremento autorizado del 2% (DOS POR CIENTO), aplicado en términos de los acuerdos que anexan en el presente convenio.

QUINTA.- Con base en los anteriores acuerdos y compromisos, solicitamos la aprobación del presente convenio por revisión integral al contrato colectivo de trabajo, por no contener cláusula contraria al derecho, a fin de que el Sindicato someta a Consulta de los académicos sindicalizados los acuerdos suscritos entre las partes, con fundamento en los artículos 390 TER, 399 TER y 400 BIS de la Ley Federal del Trabajo. Hecho lo anterior, respetuosamente solicitamos a este Tribunal Laboral Federal de Asuntos Colectivos con sede en la Ciudad de México, gire los oficios de estilo correspondientes, a fin de que la Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos, para la actualización del contrato colectivo con número de antecedente ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje **CC-13-2005-XXII..**, con certificado de registro ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral **CFCRL-CERTIFICADO-20221206-49765-11528**.

Leído que fue por las partes el presente convenio y enterados del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifestaron su entera y lisa conformidad con el mismo firmándolo como expresión de sus respectivas voluntades.



**DR. LENIN GERARDO GUAJARDO
HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL
SIACOP**



**LIC. ANAYANTZIN LARA PEDROZA
APODERADA DEL SIACOP**



**LIC. JUAN HÉRNANDEZ TREJO
APODERADO DEL SIACOP**



**DR. JUAN ANTONIO VILLANUEVA
JIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL**



**LIC. FILIBERTO GASTELUM SERNA
APODERADO LEGAL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS**

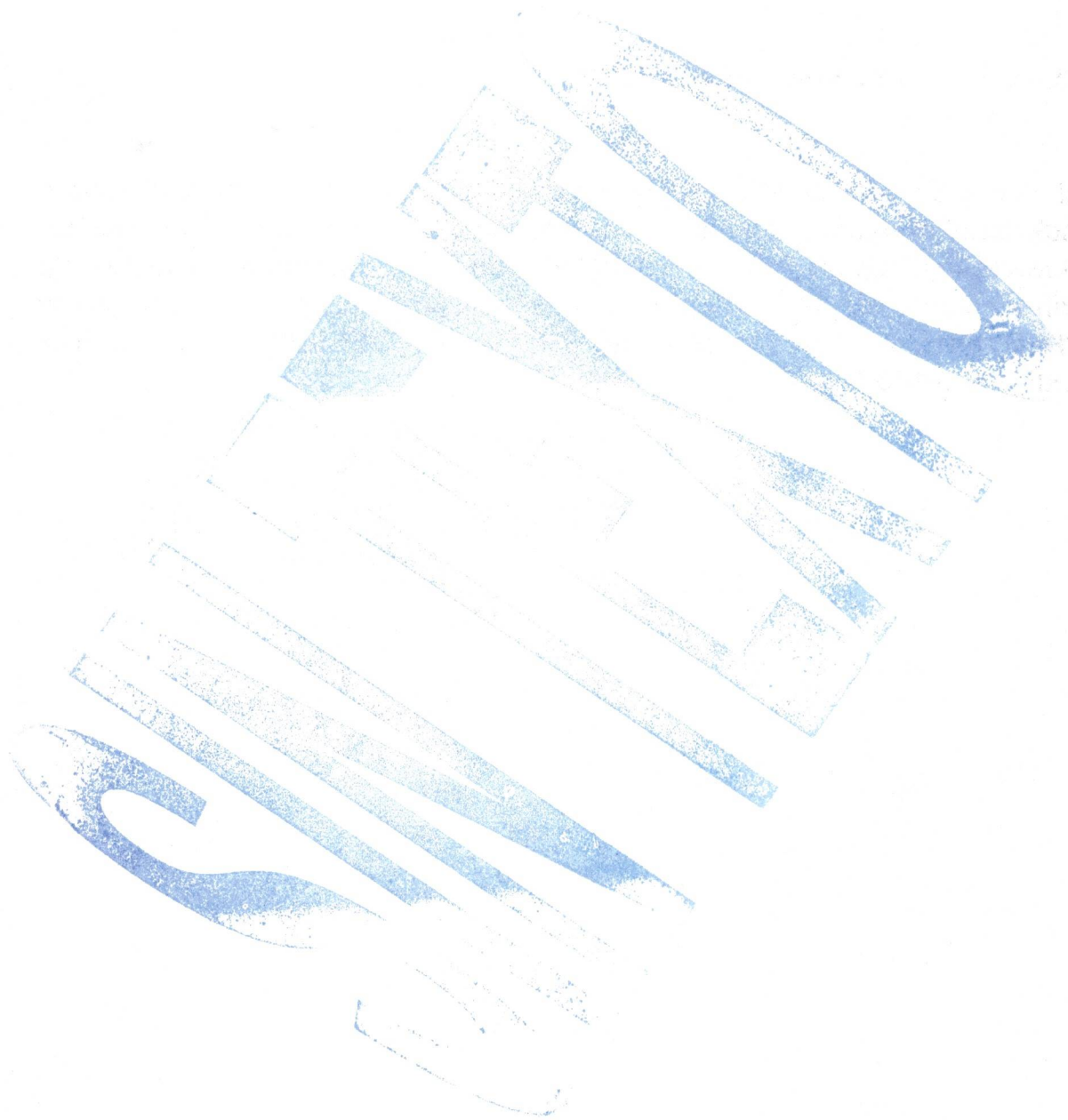
ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

CLAUSULA 73 PAGO DE VIÁTICOS.

A los trabajadores académicos que por necesidades del servicio tengan que realizar labores fuera del campus de adscripción, se les cubrirán los viáticos y pasajes que se originen con tal motivo y en forma anticipada conforme a la tarifa autorizada por la SHCP, la que actualmente se prevé una cuota máxima diaria con pernocta de \$980.00 (NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MEXICO





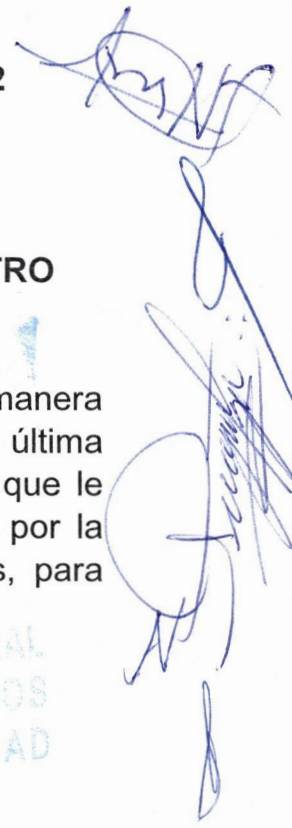
ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

2

CLAUSULA 101 AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO

El Colegio de Postgraduados se compromete a entregar de manera individual a cada trabajador académico no sindicalizado, en la última semana del mes de abril de cada año, de manera proporcional lo que le corresponda la cantidad autorizada en el paquete de prestaciones por la SHCP de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales, para festejo del Día del Maestro.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO



STANDARD
SCHOOL
SCHOOL

El Colegio de Postgraduados
Individual y Sindicalizado
Semana de mayo
Correspondencia
El Colegio de Postgraduados

ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

CLAUSULA 104. AYUDA PARA EL FESTEJO DEL DÍA DE LA MADRE Y DEL PADRE.

El Colegio de Postgraduados se compromete a entregar de manera individual a cada trabajador académico no sindicalizado, en la última semana del mes de abril de cada año, de manera proporcional lo que le corresponda la cantidad autorizada en el paquete de prestaciones por la SHCP de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) anuales, para festejo de la madre y del padre.

TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO



ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

Cláusula 95. – Adquisición de Libros. – El Colegio otorgará a cada miembro del personal académico de tiempo completo y que no esté realizando actividades como Responsables de las funciones o encargados de las Direcciones de campus o Subdirectores de Campus, la cantidad de **\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** anuales para la adquisición de libros. Esta prestación se pagará en la segunda catorcena del mes de abril de cada año.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

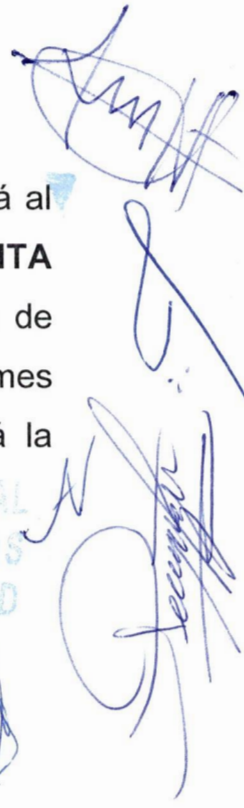
STAY
SAFE
HEALTHY
TOGETHER

ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

5

Cláusula 105. – Reconocimiento de Aniversario. – El Colegio pagará al SIACOP anualmente la cantidad de **\$532,019.88 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DIECINUEVE PESOS 88/100 M.N.)**, como reconocimiento de su aniversario, obligándose a entregarlos en la segunda catorcena del mes de marzo de cada año. La Asamblea General del SIACOP, decidirá la manera en que se usarán y/o asignarán dichos recursos.

SESIONES LABORALES FEDERALES
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO



STANDARD

ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

6

CLAUSULA 54.- VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL.

Los trabajadores Académicos que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutaran de dos periodos ordinarios de vacaciones anuales de diez días hábiles cada uno, los cuales de preferencia se tomarán en las fechas que se señalen en el calendario oficial del Colegio. Para los trabajadores con una antigüedad mayor a cinco años, el número de vacaciones se incrementará conforme al cuadro siguiente:

| Antigüedad | Días de vacaciones |
|------------------------------------|--------------------|
| De seis meses un día a cuatro años | 20 |
| De cinco años a nueve años | 21 |
| De diez años a diecinueve años | 27 |
| De veinte años a veintinueve | 34 |
| De treinta años en adelante | 35 |

Los trabajadores académicos, por necesidades del servicio podrán disfrutar de las vacaciones, entre los meses de enero y diciembre, para lo cual deberán solicitarlo por lo menos con tres días de anticipación y por escrito a las Direcciones de Campus, mediante el formato RH respectivo, adjuntando también el formato preestablecido que elaboren las partes a más tardar en diez días hábiles de haber terminado el conflicto laboral, y considerando que el goce o disfrute de las mismas, no afecte el desarrollo de las actividades académicas, en particular aquellas de investigación y seguimiento de estudiantes. Esta situación será notificada por escrito, por la administración

SECRET

del Campus conforme al proceso administrativo respectivo, a la Subdirección de Recursos Humanos-Departamento de Servicios al Personal.

Cuando por necesidades de servicio o incapacidad médica expedida por el ISSSTE, un trabajador Académico no pudiera hacer uso de las vacaciones en los periodos señalados, podrá disfrutar de ellas, una vez que haya desaparecido la causa que impidió el disfrute de este descanso.

Por concepto de prima vacacional se pagarán 24 días de salario, en dos pagos de 12 días cada uno, previos a los periodos vacacionales del año. Para el cálculo de la prima vacacional se tomará como base el salario tabular más la compensación por antigüedad del trabajador académico.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO



Handwritten text in blue ink, rotated 90 degrees clockwise. The text is illegible due to blurring and fading.

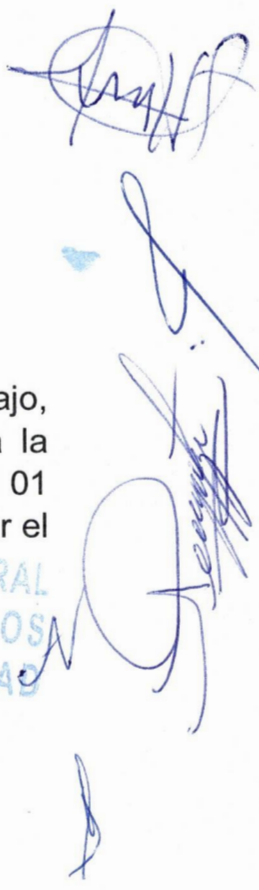
ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

7

TRANSITORIOS

SEXTO.- El clausulado del presente Contrato Colectivo de Trabajo, asociado exclusivamente a las prestaciones económicas que autoriza la SHCP para los trabajadores académicos del Colegio, tendrá vigencia del 01 de febrero del 2023 al 31 de enero del 2025, y será revisado a más tardar el 15 de febrero del 2025.

FEDERACION LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MEXICO

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page. There are several blue ink signatures, some of which appear to be initials or names. There are also some faint blue stamps or markings, including a circular one near the top right and some rectangular ones below it.

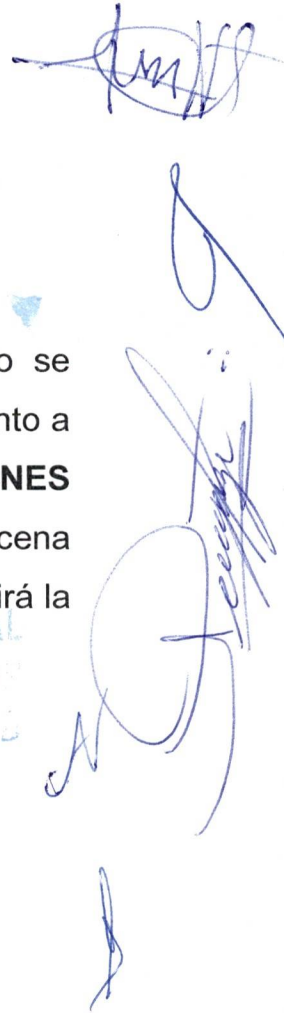
UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY

ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

8

Cláusula 103. – Fomento a Actividades Sindicales. – El Colegio se compromete a entregar anualmente al SIACOP, por concepto de Fomento a actividades sindicales, la cantidad de **\$10,080,000.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** pagaderos en la segunda catorcena del mes de abril de cada año. La Asamblea General del SIACOP, decidirá la manera en que se usarán y/o asignarán dichos recursos.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO



STANDARD

ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

Cláusula 103. Bis. – Fortalecimiento Sindical. – El Colegio de Postgraduados entregará anualmente al SIACOP, por concepto de Fortalecimiento Sindical, la cantidad de **\$10,080,000.00 (DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, pagaderos en la segunda catorcena del mes de julio de cada año. La Asamblea General del SIACOP, decidirá la manera en que se usarán y/o asignarán dichos recursos.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'G...']

ST. JOHN'S
UNIVERSITY
LIBRARY
100 UNIVERSITY AVENUE
NEW BRUNSWICK, N.J. 08901

ACUERDOS EN EL EMPLAZAMIENTO A HUELGA 1151/2022

10

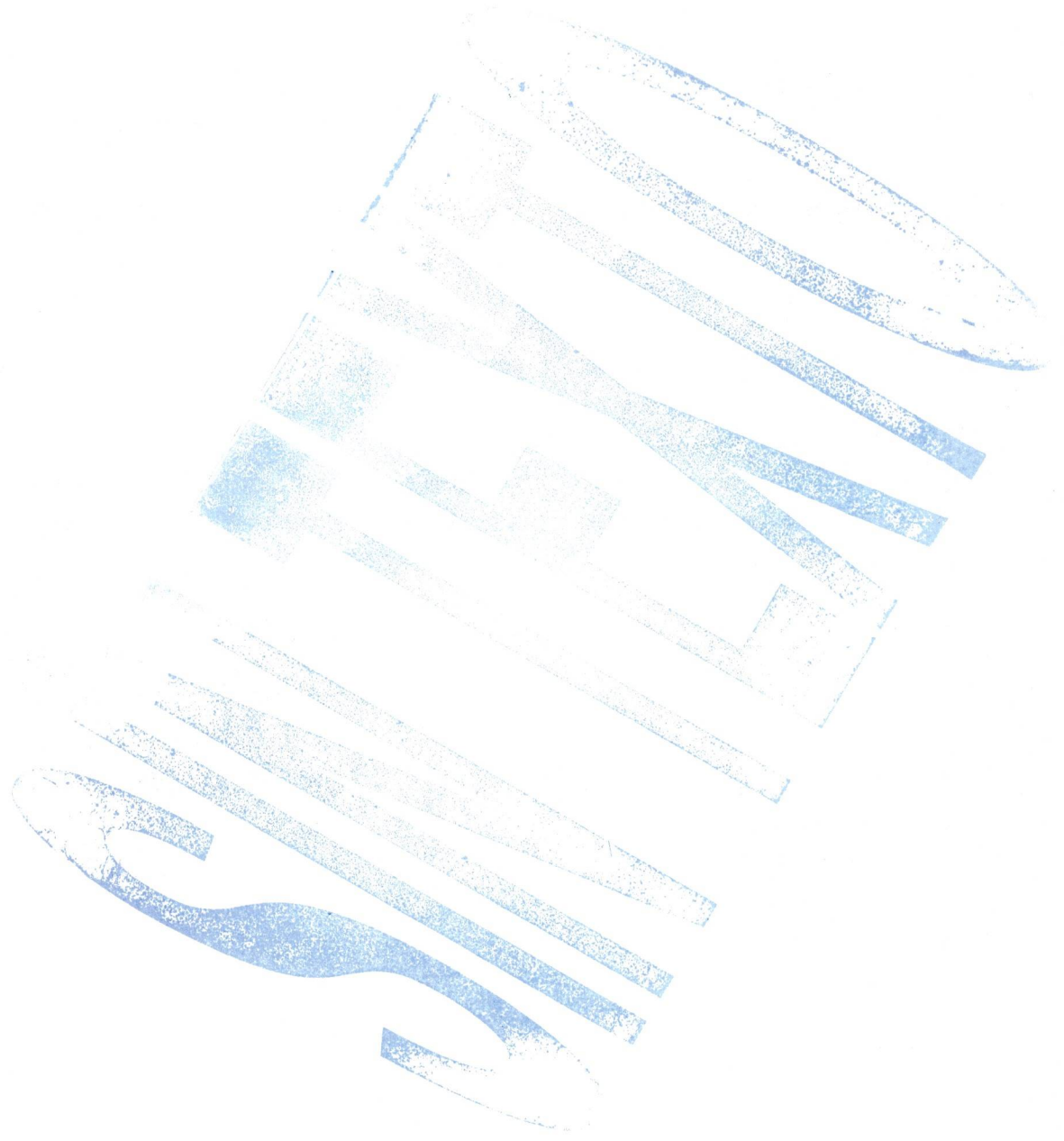
CLAÚSULAS 68 DE LAS OBLIGACIONES DEL COLEGIO. Son obligaciones del Colegio.

...

B) CON RESPECTO AL SIACOP

7. Editar el Contrato Colectivo de Trabajo, proporcionando al SIACOP 700 ejemplares, en un plazo de 45 días hábiles después de la consulta que se realice a los trabajadores académicos sindicalizados.

TRIBUNAL LABORAL FEDERAL
DE ASUNTOS COLECTIVOS
CON SEDE EN LA CIUDAD
DE MÉXICO



COLEGIO DE POSTGRADUADOS
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE NÓMINA

TABULADOR DE PERSONAL ACADÉMICO 2023 CON INCREMENTO DEL 4% "PAGADO" ZONA ECONÓMICA II Y ZONA ECONÓMICA III

Vigencia a partir del 1 de febrero de 2023

| NIVEL | DENOMINACIÓN | NÚMERO DE PLAZAS AUTORIZADAS 2023 | SALARIO BASE 2022 | SALARIO BASE INCREMENTO 2023 | SALARIO BASE MENSUAL 2023 | SALARIO BASE ANUAL 2023 |
|------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|
| ZONA ECONÓMICA II | | | | | | |
| E3509 | PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR | 256 | \$ 49,207.20 | \$ 51,175.50 | \$ 13,100,927.49 | \$ 157,211,129.86 |
| E3510 | PROFESOR INVESTIGADOR ADJUNTO | 90 | \$ 44,902.20 | \$ 46,698.30 | \$ 4,202,846.82 | \$ 50,434,161.84 |
| E3511 | PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO | 49 | \$ 41,211.35 | \$ 42,859.80 | \$ 2,100,130.40 | \$ 25,201,564.75 |
| E3512 | INVESTIGADOR TITULAR | 46 | \$ 33,301.85 | \$ 34,633.90 | \$ 1,593,159.58 | \$ 19,117,915.01 |
| E3513 | INVESTIGADOR ADJUNTO | 16 | \$ 29,656.50 | \$ 30,842.75 | \$ 493,484.00 | \$ 5,921,808.00 |
| E3514 | INVESTIGADOR ASOCIADO | 15 | \$ 27,679.55 | \$ 28,786.75 | \$ 431,801.28 | \$ 5,181,615.36 |
| E3515 | INVESTIGADOR AUXILIAR TITULAR | 29 | \$ 25,662.00 | \$ 26,688.50 | \$ 773,966.50 | \$ 9,287,598.00 |
| E3516 | INVESTIGADOR AUXILIAR ADJUNTO | 16 | \$ 23,951.00 | \$ 24,909.05 | \$ 398,544.80 | \$ 4,782,537.60 |
| E3517 | INVESTIGADOR AUXILIAR ASOCIADO | 12 | \$ 20,206.20 | \$ 21,014.45 | \$ 252,173.38 | \$ 3,026,080.51 |
| E3518 | PROF. INV. TIEMPO LIBERADO | 3 | \$ 7,961.45 | \$ 8,279.90 | \$ 24,839.69 | \$ 298,076.33 |
| E3519 | PROFESOR VISITANTE | 10 | \$ 7,961.45 | \$ 8,279.90 | \$ 82,798.98 | \$ 993,587.76 |
| E3520 | PROFESOR DE CATEDRA TIEMPO PARCIAL | 22 | \$ 2,942.10 | \$ 3,059.80 | \$ 67,315.69 | \$ 807,788.26 |
| SUBTOTAL ZONA ECONÓMICA II | | 564 | 314,642.85 | 327,228.60 | 23,521,988.61 | 282,263,863.27 |
| ZONA ECONÓMICA III | | | | | | |
| E3509 | PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR | 21 | \$ 52,721.90 | \$ 54,830.80 | \$ 1,151,446.72 | \$ 13,817,360.59 |
| E3510 | PROFESOR INVESTIGADOR ADJUNTO | 11 | \$ 48,109.20 | \$ 50,033.55 | \$ 550,369.03 | \$ 6,604,428.34 |
| E3511 | PROFESOR INVESTIGADOR ASOCIADO | 10 | \$ 44,154.80 | \$ 45,921.00 | \$ 459,210.02 | \$ 5,510,520.24 |
| E3512 | INVESTIGADOR TITULAR | 2 | \$ 36,833.40 | \$ 38,306.75 | \$ 76,613.49 | \$ 919,361.90 |
| E3513 | INVESTIGADOR ADJUNTO | 0 | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| E3514 | INVESTIGADOR ASOCIADO | 2 | \$ 30,694.50 | \$ 31,922.30 | \$ 63,844.60 | \$ 766,135.20 |
| E3515 | INVESTIGADOR AUXILIAR TITULAR | 3 | \$ 26,560.10 | \$ 27,622.50 | \$ 82,867.51 | \$ 994,410.14 |
| E3516 | INVESTIGADOR AUXILIAR ADJUNTO | 3 | \$ 25,661.95 | \$ 26,688.45 | \$ 80,065.34 | \$ 960,784.13 |
| E3517 | INVESTIGADOR AUXILIAR ASOCIADO | | | | \$ - | \$ - |
| E3518 | PROF. INV. TIEMPO LIBERADO | | | | \$ - | \$ - |
| E3519 | PROFESOR VISITANTE | | | | \$ - | \$ - |
| E3520 | PROFESOR DE CATEDRA TIEMPO PARCIAL | | \$ - | \$ - | \$ - | \$ - |
| SUBTOTAL ZONA ECONÓMICA III | | 52 | \$ 264,735.85 | \$ 275,325.34 | \$ 2,464,416.71 | \$ 29,573,000.54 |
| TOTAL | | 616 | \$ 579,378.70 | \$ 602,553.95 | \$ 25,986,405.32 | \$ 311,836,863.82 |

SECRETARÍA GENERAL
 DE ASUNTOS COLECTIVOS
 CON SEDE EN LA CIUDAD
 DE MÉXICO

16/02/2023

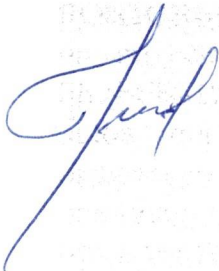
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

STEFAN

EMPLAZAMIENTO A HUELGA DEL SIACOP EXPEDIENTE 1151/2022

ACUERDO PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARA APOYOS A INVESTIGACIÓN

El Colegio de Postgraduados se compromete a informar al SIACOP y a los trabajadores académicos las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio presupuestario de cada año, una vez que sean publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que se tomen las previsiones necesarias por el personal académico, lo anterior para el oportuno ejercicio de los recursos, en los términos y tiempos establecidos.



22 de febrero de 2023